

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.141/2023
QUE MODIFICA REGLAMENTO DE DOCENCIA
DE PREGRADO**

DECRETO EXENTO N°00.620/2023

Arica, junio 12 de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Exento N° 00.48/2002, de enero 11 de 2002; Constancia de Proposición de fecha N° 787 de Sesión N° 618, de fecha 01 de febrero de 2023; Decreto Exento N° 00.141/2023, de 06 de febrero de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.48/2002, de enero 11 de 2002, se oficializa el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Universidad de Tarapacá, contenido en documento adjunto de 19 páginas rubricadas por la Secretaría de la Universidad.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.491/2002, de 26 de abril de 2002, deroga Decreto Exento N° 00.48/2002, de enero 11 de 2002 y oficializa el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.141/2023, de 06 de febrero de 2023, se aprueba proposición N° 787 realizada mediante sesión ordinaria del Consejo Académico N°618, de fecha 24 de enero de 2023, sobre la modificación del artículo 11 del Reglamento de Docencia de Pregrado, promulgado en Decreto Exento N° 00.48/2002, de enero 11 de 2002

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, podrá rectificar errores que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo

Que, en atención a la modificación del artículo 11 del Reglamento de Docencia de Pregrado, el cual fue promulgado mediante Decreto Exento N° 00.491/2002, de 26 de abril de 2002, procede modificar el Decreto Exento N° 00.141/2023, de 06 de febrero de 2023, por encontrarse derogado el Decreto Exento N° 00.48/2002, de enero 11 de 2002.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento N° 00.141/2023, de 06 de febrero de 2023, al siguiente tenor :

En la suma, donde dice:

"APRUEBA PROPOSICIÓN N°787 DEL CONSEJO ACADÉMICO SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO CONTENIDO EN DECRETO EXENTO N°00.48/2002"

Debe decir:

"APRUEBA PROPOSICIÓN N°787 DEL CONSEJO ACADÉMICO SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO CONTENIDO EN DECRETO EXENTO N° 00.491/2002"

En la parte resolutive, el punto 1, donde dice:

"Apruébese LA PROPOSICIÓN N°787 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, adoptada en sesión extraordinaria N°618, de fecha 24 de enero de 2023, que APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO, PROMULGADO EN DECRETO EXENTO N°00.48/2002, de enero 11 de 2002, al siguiente tenor..."

Debe decir:

"Apruébese LA PROPOSICIÓN N°787 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, adoptada en sesión extraordinaria N°618, de fecha 24 de enero de 2023, que APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO, PROMULGADO EN DECRETO EXENTO N° 00.491/2002, de 26 de abril de 2002, al siguiente tenor..."

2. Manténgase en lo demás inalterable lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.141/2023, de 06 de febrero de 2023.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector